

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de abril de 2023

VISTO, el Informe N° 160-2023-OGC-UNCA, Carta N° 099-2023-UNCA-DSA, Oficio N° 195-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 036-2023 de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 0160-2023-OGC-UNCA de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico del Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2023, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que. Mediante Carta N° 099-2023-UNCA-DSA de fecha 04 de abril de 2023, el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, remite a la Vicepresidenta



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023/CO-UNCA

Académica, el Plan de Trabajo de Registro Académico Central, para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 195-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2023 tiene como objetivo general fortalecer las capacidades y las herramientas de gestión en los sistemas de información académica;

Que, mediante proveído de fecha 11 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 195-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 036-2023 de fecha 12 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 195-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 195-2023-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023/CO-UNCA

Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA,
para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL